

DECRETO 4329 DE 2009

(noviembre 6)

por el cual se suspende provisionalmente al Gobernador del departamento del Casanare y se hace un encargo.

Nota: Ver Decreto 4815 de 2009.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, delegatario de Funciones Presidenciales en virtud del Decreto 4295 de 2009, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 304 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el artículo 157 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría Delegada para las Entidades Territoriales, mediante Auto del 4 de noviembre de 2009, abrió investigación disciplinaria contra el señor Oscar Raúl Iván Flórez Chávez, en su condición de Gobernador del Departamento del Casanare para el constitucional 2008-2011; en el mismo auto ordenó la suspensión provisional del citado servidor, como medida precautelativa por el término de tres (3) meses sin derecho a remuneración, dentro del expediente Radicado bajo el número 2009-286657;

Que la Secretaria de la Procuraduría General de la Nación a través de oficio PDET número 2218 del 5 de noviembre de 2009, remitió copia del Auto del 4 de noviembre de 2009 proferido dentro del expediente radicado bajo el número 2009-286657, para que se expida el correspondiente acto administrativo dando cumplimiento a la decisión y se remita copia del mismo al mencionado organismo;

Que para dar cumplimiento al citado fallo, se hace necesario suspender en el ejercicio del

cargo al señor Oscar Raúl Iván Flórez Chávez, en su condición de gobernador del Departamento del Casanare, por el término de tres (3) meses, sin derecho a remuneración;

Que de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-448 de 1997, con el fin de evitar vacíos de poder o de autoridad, se estima oportuno encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del departamento del Casanare a un ciudadano, mientras dura la suspensión del titular,

DECRETA:

Artículo 1°. Ver Decreto 4815 de 2009, artículo 1°. Suspender provisionalmente en el ejercicio del cargo de Gobernador del Departamento del Casanare, al señor Oscar Raúl Iván Flórez Chávez, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.300.804, por el término de tres (3) meses, sin derecho a remuneración, con el fin de dar cumplimiento al Auto proferido el 4 de noviembre de 2009 por la Procuraduría Delegada para las Entidades Territoriales, dentro del proceso radicado bajo el número 2009-286657, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de presente decreto.

Artículo 2°. Encargar provisionalmente de las funciones del Despacho del Gobernador del departamento del Casanare, a la doctora Sandra Patricia Devia Ruiz, identificada con la cédula de ciudadanía número 51975831 quien es titular del cargo de Directora del Gobernabilidad Territorial del Ministerio del Interior y de Justicia.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C, a 6 noviembre de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO.

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio